



RESOLUCION-CS-N° 168/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 OCT 1995

Expte. N° 2.522/95.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución C.S. N° 136/95, por la que se convoca a elecciones para el día 10 de Noviembre de 1995 con el fin de renovar los representantes por los Claustros de Graduados y de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, estableciendo el correspondiente Cronograma Electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que el Título IV-Disposiciones Relacionadas con las Universidades, Artículo 14 del Decreto PEN N° 499/95 establece que: "A fin de posibilitar que la elección de los integrantes de los órganos de gobierno de las Universidades Nacionales se efectúe de conformidad con lo prescripto en la Ley N° 24.521, sus Consejos Superiores podrán disponer la prórroga de los mandatos que concluyeran antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 79 de dicha Ley".

Que el Artículo 79 de la Ley N° 24.521 establece que: "Las instituciones universitarias nacionales adecuarán sus estatutos a las disposiciones de la presente Ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de ésta".

Que mediante Resolución Rectoral N° 420/95 se constituyó la Comisión Coordinadora para la Reforma del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26 de Octubre de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 136/95 y prorrogar, hasta la puesta en vigencia del nuevo Estatuto de esta Universidad, el mandato de los representantes por los Claustros de Graduados y de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

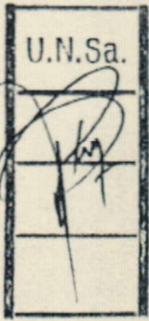
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.522/95.-

ARTICULO 2°.- Solicitar a los Consejos Directivos de las Facultades y al Sr. Rector, procedan a dejar sin efecto los actos administrativos dictados como consecuencia de la Resolución C.S. N° 136/95; las atribuciones conferidas por el Artículo 113, inciso d) del Estatuto vigente y el Artículo 23 de la Resolución C.S. N° 543/89, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Departamento de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese.-




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. MARCELO RAMON GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 168/95